

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha los que se reclamen; pasados éstos, la Adm. sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Enero 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den inmediato conocimiento á este Gobierno, de haber cumplido con lo que preceptúa el art. 25 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y de las reclamaciones que se produzcan y recursos que posteriormente se entablen contra las decisiones de los Ayuntamientos.

Zaragoza 13 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

28 de Noviembre de 1898.—D.ª Beatriz Murciano y Oquendo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 8 de Junio de 1898, sobre derecho á pensión del Montepío de Correos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Enero de 1899.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

SECCION SEXTA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40, Manuel Barrachina Minguillón, hijo de Severo y María; Romualdo Mora Barrachina, hijo de Antonio y Martina, y José Cercós Meseguer, hijo de José y Josefa, se cita á los interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa el día 29 del actual y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Escatrón 12 de Enero de 1899.—El Alcalde ejerciente, Agustín Príncipe.—P. S. M., el Secretario, Pedro Juan Millán.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los mozos que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora, así como los de sus padres, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento por esta ciudad, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual; para que el día 29 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, se presenten en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, donde tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Mozos que se citan.

Vicente Guíu Claramonte, hijo de Juan y María.
Mariano Buenacasa Villalba, hijo de Bernardino y María.

José Díez Arbones, hijo de Pedro y Agustina.
Mariano Gros Beltrán, hijo de Mariano y Valera.

José Ráfales Martín, hijo de José y María.
Manuel Fontaned Vallespi, hijo de Manuel y María.

Antonio López Huarte, hijo de Domingo y Estefanía.

Caspe 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Virgilio Clavería Mendoza, hijo de Santiago y Rafaela, y Francisco Vera Belio, de D. Francisco y doña Luisa, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se les requiere por medio del presente de comparecencia para el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, á donde tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento; advirtiéndoles de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Quinto 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Domingo Mamés Gil Hernández, hijo de Roque Gil Carbonell y María Dolores Hernández Rosa, gitanos, tratantes en caballerías, cuyo paradero se ignora, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuendejalón 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Hasta el último día del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyen-

tes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, previa presentación de los oportunos documentos legales.

Bardallar 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Lahuerta.

Las liquidaciones del presupuesto municipal de 1897-98 y los presupuestos adicional y refundido para el año de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día 20 de los corrientes.

Castejón de las Armas 4 de Enero de 1899.—El Alcalde, D. S. O., Celedonio Forráz, Secretario.

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes vecinos y forasteros en su riqueza individual, previa presentación de los documentos justificativos necesarios.

Villafeliche 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Los presupuestos adicionales y refundidos, liquidaciones de ingresos y gastos y las cuentas municipales del año económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; dentro de dicho período podrán presentar los vecinos las reclamaciones que crean conducentes.

Tosos 9 de Enero de 1899.—El Alcalde ejerciente, Faustino Valios.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1888-89, 89-90, 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96 y 96-97, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Ebro 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Alejo Idoype.—P. A. de la J. M., Luis Díez de Isla, Secretario.

Hasta el 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Pomer 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Angel Rebuelto.

Desde el día 15 del corriente mes al 31 del mismo, durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza individual los vecinos y terratenientes, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Orcajo 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Valenzuela.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION SEGUNDA.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar los expedientes de registro de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, de conformidad con lo prevenido en el art. 36 de la ley de Minas, y disponer que se expidan los oportunos títulos de propiedad á favor de los registradores, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto, y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE del mineral	Número de pertenencias	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE del registrador
348	Emilia	Plomo.	12	Villalengua.	José Dalmau.
350	Santa Bárbara	Cobre.	12	Tobed.	Manuel Sediles.
351	San Miguel	Sal,	4	Pradilla.	Bienvenido Lostalé.
352	Estrella	Hierro.	12	Alpartir.	Manuel García.
354	Pilar	Idem.	12	Áteca.	El mismo.
355	Manuel	Idem.	12	Santa Cruz de Tobed	El mismo.
356	Juanita	Idem.	12	Munébrega.	El mismo.

Lo que anuncio en este periódico oficial para conocimiento del público.
Zaragoza 10 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Segundo trimestre de 1898-99.

Relación de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados con expresión del producto obtenido y demás datos que se expresan.

NOMBRE de la mina en explotación	NOMBRE del dueño ó explotador.	CLASE del mineral.	Número de quintales métricos	PRECIO en boca mina	IMPORTE	2 por 100		Ley de Presupuestos de 28 Junio de 1898	TOTAL para el Tesoro
						producto bruto	Producto		
El Angel.....	D. José Martín.....	Sal.	2.465	0'75	1.849'25	36'98	14'79	51'77	
Enriqueta	El mismo.....	Sal de agua.	304	0'75	668	13'36	5'34	18'70	
Condal	Adolfo Codina.....	Susts. alcalinas	70	1	70	1'40	0'56	1'96	
Dichosa	Julián Sanjuán....	Carbón.	630	0'75	315	6'30	2'52	8'82	
Esperanza	Marcelino Liria....	Sal.	367	0'75	285'50	5'71	2'29	8	
El Porvenir.....	El mismo.....	Idem.	313	0'75	234'75	4'69	1'87	6'56	
Paquita	Ramón Soler.....	Idem.	321	0'75	240'75	4'80	1'92	6'72	
San Juan.....	Joaquín Leza.....	Idem.	253	0'75	192	3'84	1'53	5'37	
Sancho Abarca..	El mismo.....	Idem.	161	0'75	122	2'44	0'98	3'42	
San Crescencio..	Miguel Romero....	Idem.	1.092	0'75	821'95	16'43	6'57	23	
Victoria	Ricardo Larrosa...	Idem.	227	0'75	180'75	3'61	1'44	5'05	
TOTAL...			6.203		4.979'95	99'56	39'81	139'37	

Zaragoza 11 de Enero de 1899.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		Servidumbres que se hallan afectas	Tiempo de su radicación Años.
			Hectáreas	Centiáreas		
D.ª María Murrillo Marcén...	Campo.	Leciñena, Puiñero.	25	7	Ninguna.	11
La misma.....	Idem.	Idem, Cuatro Zarpas.	1	30	Id.	11
La misma.....	Idem.	Idem, Colladas.	1	42	Id.	11
La misma.....	Idem.	Idem, Saso.	2	43	Id.	11
Agustina Escórtza Morán..	Idem.	Nuez, La Cerrada.	14	30	Id.	11
La misma.....	Idem.	Idem, La Tajarera.	14	30	Id.	11
La misma.....	Idem.	Idem.	28	60	Id.	11
D. Vicente Lom Hospital.....	Idem.	Idem, La Cerrada.	14	30	Id.	11
Jerónimo Natalias Torres.	Idem.	Idem, La Cerrada.	14	30	Id.	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	7	15	Id.	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	Id.	11
Celestino Labaza Fraile..	Idem.	Idem, La Mejana.	10	72	Id.	11
El mismo.....	Idem.	Idem, La Cerrada.	14	30	Id.	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	Id.	11
D.ª Marcelina Lizar Hernández	Idem.	Idem, Mejana.	10	62	Id.	11
La misma.....	Idem.	Idem, La Cerrada.	14	30	Id.	11
Josquín Monforte Lizar...	Idem.	Idem.	14	30	Id.	11
Máximo Bedala Lotos....	Idem.	Idem.	21	45	Id.	13
D.ª Manuela Natalias Saliz..	Idem.	Idem, La Mejana.	14	30	Id.	29
La misma.....	Idem.	Idem, La Cerrada.	42	90	Id.	18
D. Pedro Martín Huete.....	Idem.	Idem.	14	30	Id.	29
El mismo.....	Idem.	Idem.	14	30	Id.	18
El mismo.....	Idem.	Idem, Prado Común.	14	30	Id.	18
Dionisio Valenzuela Villagrasa.....	Idem.	Idem, La Cerrada.	20	1	Id.	18
Ramón Berdala Salvador..	Idem.	Idem.	14	30	Id.	18
Manuel Peña Osón.....	Idem.	Idem.	22	80	Id.	29
Mignel Mombiala.....	Idem.	Idem.	21	45	Id.	26
Pablo Andía García.....	Idem.	Idem, La Mejana.	10	15	Id.	19
Domingo Pedros Castillo.	Viña.	Zaragoza, Miraflores.	76	26	Id.	29
El mismo.....	Idem.	Idem, Torrero.	56	21	Id.	11
D.ª Francisca Hernández, viuda de Ambrosio Jiménez	Campo.	Idem, Garrapinillos.	7	7	Id.	12

(Se continuará)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE FEBRERO DE 1899

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimidos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que acauda, y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. — Ptas. Cts.
D. Bernardo Diez.....	Trasobares.	Campo.	Trasobares.	Clero.	28	10 en 24 de Febrero de 1899.....	42' 50
Roque Romero.....	Calatayud.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	143	9 en 14 idem idem.....	36' 35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	» en idem idem.....	52' 10
Santiago Ríos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	» en 16 idem idem.....	55' 50
Victoriano Francia.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	145	» en idem idem.....	46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	» en idem idem.....	71
Tomás Marco.....	Monterde.	Id.	Idem.	Id.	150	» en 17 idem idem.....	140
Cirilo Fabro.....	La Almunia.	Id.	Idem.	Id.	149	» en 16 idem idem.....	27' 20
Vicente Rodríguez.....	Viver de la Sierra.	Id.	La Almunia.	Id.	47	» en 24 idem idem.....	80' 24
Jerónimo Mena.....	Rivas, (Ejea)	Censo.	Viver de la Sierra. Rivas.	Propios.	29	2 en 24 idem idem.....	125' 10
					14	7 en 6 idem idem.....	

Zaragoza 4 de Enero de 1899.—El Interventor, José de Perea y Eulate.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa sobre incendio en la casa núm. 26 de la calle de la Independencia, se cita á Juan López Pinilla, vecino del barrio de Garrapinillos, de esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 7 de Enero de 1899.—El Escribano, Liborio Lorbés.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida sobre robo contra Angel Barreras y otro, ha acordado se cite por medio de la presente á José Santos Expósito, vecino de esta ciudad, para que el día 28 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, comparezca como testigo ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la presente sirva de citación en forma á José Santos Expósito, libro la presente cédula en Zaragoza á 11 de Enero de 1899.—El Escribano, Angel Barón.

Calatayud

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, tengo acordado la citación en forma del testigo Francisco Gómez Ibañez, vecino de Morés, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 24 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, al juicio oral de causa contra Joaquín Miñana Gómez sobre robo, bajo apercibimiento de multa de cinco á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN se expide el presente en Calatayud á 10 de Enero de 1899.—Francisco Hueso.—D. S. O., Roque Romeo.